



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

394-1351

23 AGO 2013

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTETICA: RATIFICAR LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.-APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS.

ANTECEDENTES

Ordenanza 1925-CM-09 creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores

FUNDAMENTOS

El convenio suscripto tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto en el marco del "Programa de Promoción del Buen Trato hacia los Adultos Mayores", consiste en la promoción y abordaje de la temática.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$65.800), para cubrir los gastos correspondientes a la financiación del proyecto

Las personas que llegan a una cierta edad se enfrentan a problemas físicos, psíquicos y sociales que derivan de cambios biológicos propios de la edad, y que condicionan, a veces de manera muy estricta, la capacidad para llevar a cabo diferentes actos simples de la vida cotidiana.

Son los adultos mayores el sector de la población más vulnerable, y en muchos casos viven en situación de pobreza, maltrato y abandono, lo que acrecienta su desprotección.

Por esto es necesario, con la intención de atender y orientar a los ancianos que se encuentran en esta situación y brindarles asistencia

Se busca promover la inclusión y el ejercicio de sus derechos, potenciando sus saberes previos, brindando oportunidades para desarrollar nuevos, siempre respetando, sus intereses, costumbres y raíces de cada individuo

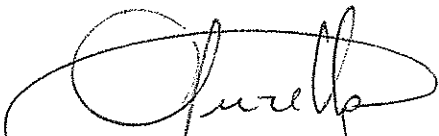
AUTOR: Intendente Interino Municipal, Sra. Maria Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andrés;

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2013, según consta en el Acta N° . Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Art. 26, Art. 38 Inc.7, Art.194 Inc. 1 y Art.198 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art 1º) **DAR CONFORMIDAD** al Convenio de Ejecución suscrito entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Utilización de Fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche, en el Marco del Proyecto "*Promoción del Buen Trato hacia los Adultos Mayores*"


ANDRES RUBEN LUETTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de S.C. de Bariloche





MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Art 2º) APROBAR ampliación de la partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013, Ordenanza .2424.-CM-13;

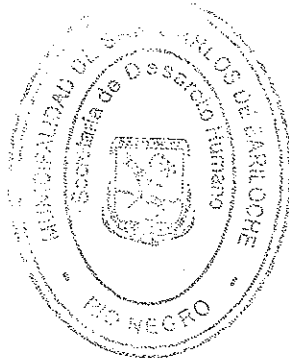
<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA INGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$65800 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS)	BUEN TRATO- ADUL MAY (REC AFECT)	

Art 3º) APROBAR la ampliación de la Partida Presupuestaria Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal reconducido 2013, Ordenanza .2424.-CM-13,-

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA EGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$65800 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS)	BUEN TRATO- ADUL MAY (REC AFECT)	

Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


 ANDRES EUREN LUETTO
 Secretario de Desarrollo Humano
 Municipalidad de S.C. de Bariloche




 Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
 Intendente Interina
 Municipalidad de S.C. de Bariloche